

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
5 10 FEB. 2009
Hora:
Registro: **1859606**
La recepción del documento no es señal de conformidad

CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL ALTO ANDINO

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS APLICADOS
AL FONDO MINERO REGIONAL DE ARASI S.A.C. EJECUTADO
EN EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL ALTO ANDINO

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS APLICADOS AL FONDO MINERO REGIONAL DE ARASI S.A.C. EJECUTADO EN EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CONTENIDO

Reporte sobre procedimientos previamente convenidos.

Anexo - Matriz de seguimiento del Fondo Regional de Arasi S.A.C. al 31 de diciembre de 2007.

S/. = Nuevo sol

REPORTE SOBRE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

26 de junio de 2008

A la Gerencia
Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino

Hemos aplicado los procedimientos previamente convenidos entre Arasi S.A.C. (en adelante la Compañía) y el Ministerio de Energía y Minas, descritos a continuación, sobre la información que sustenta la ejecución del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 administrado por el Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino (en adelante el CEDEC Alto Andino), de conformidad con lo requerido en la cláusula séptima del convenio suscrito entre la Compañía y el Estado Peruano el 27 de diciembre de 2006, para el aporte económico, voluntario, extraordinario y temporal denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo", aprobado mediante Decreto Supremo No.071-2006-EM y modificado por Decreto Supremo No.033-2007-EM. La Gerencia del CEDEC Alto Andino es responsable de la preparación de la información que sustenta la ejecución del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2007. Nuestro trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Afines (NISA) 4400 aplicable a compromisos para realizar procedimientos previamente convenidos. Dichos procedimientos fueron aplicados sobre la información que sustenta la ejecución del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 administrado por el CEDEC Alto Andino, con el propósito de acreditar la aplicación de los recursos de este fondo a los proyectos determinados en el inciso 2.4 de la cláusula segunda del convenio establecido por el Decreto Supremo No.071-2006-EM, los procedimientos aplicables se resumen a continuación:

1. Confirmamos la fecha de la transferencia del aporte realizado por la Compañía al CEDEC Alto Andino.
2. Revisamos documentación, sobre bases selectivas, que sustenta que los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. se destinaron a los proyectos calificables dentro del marco del inciso 2.4 del convenio firmado con el Estado Peruano.
3. Revisamos que los proyectos del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. sean distintos de aquellos en los que la Compañía está involucrada como parte de sus acciones de responsabilidad social o de compromisos sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado Peruano.

26 de junio de 2008
Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino
Página 2

4. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta el avance de la ejecución de las obras o proyectos no solo contablemente, sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física o electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado el CEDEC Alto Andino como parte de sus obligaciones contractuales.
5. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta el cumplimiento de la asignación de por lo menos 30% del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del convenio.
6. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta que los recursos del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. hayan sido destinados a la ejecución de proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las regiones donde la Compañía desarrolla sus actividades.
7. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta que del importe calculado y hasta el 4% del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. se destinó para el financiamiento de las actividades que el Estado Peruano solicitó para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
8. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta que los recursos del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. y sus rendimientos financieros no hayan retornado a la Compañía y que hayan sido utilizados íntegramente para los fines del convenio.
9. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta la constitución de las Comisiones Técnicas de Coordinación, de acuerdo con lo previsto en el convenio.
10. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta la determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre de 2007).
11. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta el adelanto de una porción de los aportes, de ser el caso, para el Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. con cargo al que en definitiva le corresponda por el ejercicio 2006, para los fines de educación primaria y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica, según se establece en la cláusula décimo quinta del convenio.

26 de junio de 2008
Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino
Página 3

A continuación informamos sobre nuestros hallazgos:

- a) Respecto del procedimiento No.1, verificamos la transferencia de S/.400,000 efectuada el 30 de abril de 2007 por Arasi S.A.C. a la cuenta corriente No. 193-1599549-0-58 del Banco de Crédito del Perú a nombre del CEDEC Alto Andino.
- b) Respecto del procedimiento No.2, verificamos que el aporte voluntario se destinó a proyectos aprobados y ejecutados por el CEDEC Alto Andino correspondientes a los rubros de educación y salud, rubros calificables dentro del marco del inciso 2.4 del convenio firmado con el Estado Peruano.
- c) Respecto del procedimiento No.3, confirmamos que los proyectos del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. son distintos de aquellos en los que la Compañía está involucrada como parte de sus acciones de responsabilidad social o de compromisos sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado.
- d) Respecto del procedimiento No.4, debemos indicar que la revisión fue efectuada sobre la matriz de seguimiento al 31 de diciembre de 2007 que Arasi S.A.C. vía email presentó al Ministerio de Energía y Minas y que se incluye como anexo a este informe.

La matriz de seguimiento al 31 de diciembre de 2007 presenta una ejecución de S/.221,411. De este monto revisamos, con un alcance de 81%, ejecuciones de proyectos por S/.178,338. Para tal efecto, revisamos la documentación de sustento que acredita la ejecución de los proyectos, tales como boletas de venta, facturas, recibos, contratos y actas de informes de avance de los Comité Técnicos de Coordinación.

Como resultado de esta revisión, identificamos que los fondos comprometidos y ejecutados al 31 de diciembre de 2007 por S/.52,213 correspondientes al proyecto Academia de Inglés fueron desaprobados por el Ministerio de Energía y Minas mediante oficio Nro.334-2007 por considerarse que no corresponden a los objetivos del aporte voluntario. Asimismo, en dicho oficio se solicita considerar la posibilidad de orientar los montos del fondo minero regional de Arasi S.A.C. a proyectos distintos o de articularlo a algún proyecto de desarrollo productivo.

En acta de Comité Técnico de Coordinación Nro. 03 de fecha 07 de setiembre de 2007 se aprobó la cancelación de dicho proyecto.

Por otra parte, el importe ejecutado al 31 de diciembre de 2007 de S/.221,411 que se presenta en la matriz de seguimiento a esa fecha, incluye S/.16,541 que corresponde a la donación de computadoras que se duplicó en la ejecución del proyecto "Bus Clínico". Dicho importe fue regularizado por el CEDEC Alto Andino en la matriz de seguimiento del trimestre terminado al 31 de marzo de 2008 presentado al Ministerio de Energía Minas.

26 de junio de 2008
 Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino
 Página 4

- e) Respecto del procedimiento No.5, verificamos que el CEDEC Alto Andino asignó el 87% del monto total aprobado del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. a proyectos relacionados a los rubros de salud y educación, cumpliendo de esta forma con la asignación mínima requerida de 30% del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del convenio.

La relación de los proyectos de acuerdo con la naturaleza que establece la cláusula segunda del Convenio así como su asignación a los rubros de nutrición, salud y educación se detallan a continuación:

Rubros	Número	
	proyectos	S/.
1) Nutrición y alimentación	-	-
2) Educación y programas de apoyo educativo (donación de computadoras)	1	16,541
3) Salud (Bus Clínico)	1	331,246
4) Fortalecimiento de capacidades de gestión pública para agilizar el uso de otros recursos como canon minero	-	-
5) Proyectos y cadenas productivas	-	-
6) Infraestructura (en energía, agua, saneamiento, vías de acceso, escolar, etc.)	-	-
7) Obras de impacto local o regional con uso intensivo de mano de obra no especializada de la localidad.	-	-
8) Complementar recursos económicos de terceros o del Estado para el diseño y ejecución de proyectos	-	-
9) Otros (programa de inglés)	1	52,213
Total		400,000

Proyectos relacionados con nutrición, salud y educación (rubros 1, 2 y 3)

347,787

Porcentaje

87%

El importe de otros por S/52.213 corresponde al proyecto Academia de inglés que ha sido desaprobado por el Ministerio de Energía y minas (ver comentario del punto d).

- f) Respecto del procedimiento No.6, revisamos que los recursos del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. se destinaron a la ejecución de obras en las zonas de mayor pobreza de la Región de Puno donde la Compañía desarrolla sus actividades, los mismos que fueron incluidos en las Actas de Constitución de las Comisión Técnica de Coordinación de la región mencionada.
- g) Respecto del procedimiento No.7, verificamos que el Estado Peruano no ha solicitado transferencias a las cuentas designadas por el Estado Peruano para asistirlo en las

26 de junio de 2008
Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino
Página 5

reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, por ello no es aplicable el cumplimiento de la cláusula décimo sexta del convenio.

- h) Respecto del procedimiento No.8, verificamos, a través de la revisión selectiva de la documentación que el desembolso de los recursos del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. fueron utilizados por el CEDEC Alto Andino para la ejecución de los proyectos de acuerdo a lo establecido en el convenio. Asimismo, revisamos que dichos recursos no retornaron a la Compañía. Por otra parte, el saldo monetario mantenido en la cuenta corriente del Fondo Regional de Arasi S.A.C. no ha generado rendimientos financieros.
- i) Respecto del procedimiento No.9, la constitución de la Comisión Técnica de Coordinación se encuentra conformada por 3 miembros representantes de la Compañía Arasi S.A.C. y 2 miembros representantes de la región de Puno.

Los representantes de la Comisión Técnica de Coordinación son los siguientes:

Arasi S.A.C.:

- Ing. Juan José Acevedo.
- Ing. Carlos Gonzales.
- Ing. Rafael Neira.

Gobierno Regional de Puno:

- Sr. Antonio Choquehuayta Yareta.
- Sr. Ciriaco Diaz Arestegui.

Durante el año 2007 se ha mantenido un solo libro de actas de Comité Técnico de Coordinación que agrupaba las actas del Fondo local y Fondo Regional de Arasi S.A.C. A partir del año 2008, la Compañía lleva el registro de sus libros de actas de Comité Técnico de Coordinación en forma independiente para cada fondo.

El Gobierno Regional mediante Oficio N° 073-2008-GR-PUNO/P de fecha 30 de enero de 2008 ha designado como representantes de la región a los señores MVZ. Felipe Amachi Fernández y al Ing. Américo Arizaca Avalos.

- j) Respecto del procedimiento No.10, el CEDEC Alto Andino, de acuerdo con la cláusula 7.2 de la Adenda al convenio suscrito entre la Compañía y el Estado Peruano de fecha 27 de diciembre de 2007, llevó a cabo la ejecución del informe técnico del Bus Clínico informando el grado de avance del proyecto al 31 de diciembre de 2007.

26 de junio de 2008
Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino
Página 6

- k) Respecto del procedimiento No.11, el CEDEC Alto Andino consideró no aplicable efectuar adelantos de aportes con cargo al Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. para ser destinado a proyectos relacionados con educación primaria y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica, según lo establecido en la cláusula décimo quinta del convenio.

* * *

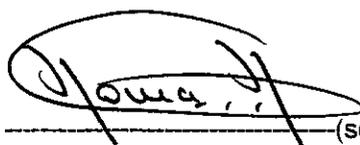
Debido a que los procedimientos antes descritos no constituyen una auditoría o una revisión efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, no expresamos ninguna opinión de auditoría sobre la ejecución del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 ni sobre los estados financieros del Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino a dicha fecha.

De haber efectuado procedimientos adicionales o de haber efectuado una auditoría o revisión de los estados financieros de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, podríamos haber tomado conocimiento de otros aspectos que hubieran sido informados a ustedes.

El presente informe se emite exclusivamente para la información y uso del representante legal del Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino, de Arasi S.A.C., de los representantes del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Economía y Finanzas; y de los integrantes de la Comisiones Técnicas de Coordinación, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito o ser distribuido a otras personas. Este informe está relacionado sólo con la ejecución del Fondo Minero Regional de Arasi S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2007 y no debe extenderse a ningún estado financiero de el CEDEC Alto Andino tomado en su conjunto.

Dougo - Buia Gaudino y Asociados

Refrendado por


(socio)

Félix U. Horna
Contador Público Colegiado
Matrícula No.13774

